

# PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL



## REPORTAJE

El ISSL ofrece asesoramiento gratuito sobre riesgos psicosociales

PÁGINAS 14 y 15



## EVENTOS

El mantenimiento seguro y preventivo en el sector agrario, a debate en una jornada técnica

PÁGINAS 16 y 17



## IN MEMÓRIAM

Francisco J. Periago, la calidad humana de un gran profesional y excelente persona

PÁGINA 17

## La seguridad en las plataformas agrícolas móviles de la Región

PÁGINAS 4 A 8







**EDITA**

Instituto de Seguridad y Salud Laboral  
C/ Lorca, 70  
30120. El Palmar (Murcia)  
Teléfono 968 36 55 00  
Fax 968 36 55 01  
www.carm.es/issl  
issl@carm.es

**CONSEJO EDITORIAL**

Director General de Trabajo, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, Subdirector General Técnico del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, CROEM, UGT, CCOO

**CONSEJO DE REDACCIÓN**

Antonio Morente Sánchez, María Ángeles Villanueva Río, María Jesús Sánchez Clares, Carmen Caja Romero, César López Nicolás, Fernando de la Hera Oca, Guillermo Sanz Valle, Jorge Ginés Medina Fernández y María Pilar García Galindo

**DISEÑO Y REALIZACIÓN**

Contraste Publicaciones, SL  
contraste@contraste.es

**DEPÓSITO LEGAL**

MU-1.495-2009

## Seguridad industrial: servicio público necesario



La seguridad industrial constituye un campo de actuación del Estado dentro de la función de protección de los ciudadanos para garantizar su seguridad física y patrimonial, configurándose así como un servicio público de interés general.

No está exclusivamente dirigida al ámbito restringido de las industrias, sino que abarca a las instalaciones y productos industriales que son susceptibles de generar riesgos capaces de producir daños o perjuicios a las personas, los bienes o el medio ambiente.

El ámbito de actuación de la seguridad industrial alcanza a la seguridad de los productos e instalaciones, a la seguridad medioambiental, a la seguridad patrimonial y a la seguridad y salud en el trabajo, así como a la salud pública en general, para prevenir y limitar los riesgos y mitigar las consecuencias de los accidentes que pueden producirse como resultado de la actividad industrial, de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones industriales o de la producción, uso, consumo, almacenaje o desecho de los productos industriales.

La seguridad industrial se sustenta en normas que contienen las prescripciones técnicas que deben cumplir las instalaciones industriales y energéticas en los edificios de uso industrial y no industrial, así como los productos industriales, las cuales están recogidas en los diferentes reglamentos sectoriales, y que afectan a las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, combustibles líquidos y gaseosos, calefacción, climatización, refrigeración, protección contra incendios, aparatos a presión, instalaciones petrolíferas, frigoríficas, suministro de agua, máquinas, aparatos elevadores, almacenamiento de productos químicos, instalaciones radiactivas, prevención de accidentes graves con sustancias peligrosas, inspección técnica de vehículos, etc.

El control de la seguridad industrial en la Región recae en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la cual, para hacer posible este servicio público, debe contar con la infraestructura de agentes públicos y privados previstos en la Ley estatal de Industria y disposiciones que la desarrollan.

Esta infraestructura está constituida por el Organismo de Normalización (AENOR), la Entidad de Acreditación (ENAC), los Organismos de Control y los Verificadores Medioambientales, a lo que deben añadirse los agentes que intervienen en la seguridad industrial, como son los titulares de las actividades, instalaciones o productos industriales, técnicos competentes autores de proyectos o directores de obra, colegios profesionales, técnicos y empresas instaladoras, mantenedoras, reparadoras y operadoras, fabricantes o importadores de productos industriales, empresas de suministros energéticos, titulares de las estaciones de inspección técnica de vehículos y otras entidades que intervienen realizando ensayos, evaluaciones, auditorías, inspecciones, formación, etc.

Vista la complejidad que implica el sistema de seguridad industrial y constatada la baja siniestralidad que se viene registrando dentro de su ámbito, cabe pensar en la eficacia y utilidad de este servicio público y, por consiguiente, su positiva repercusión hacia los ciudadanos por los efectos beneficiosos que genera sobre la seguridad y salud en el trabajo, la seguridad medioambiental y la seguridad patrimonial de la empresa. ■



Pedro Jiménez Mompeán  
Director general de Industria, Energía y Minas

## contenidos

**OPINIÓN**

**CROEM**

Programa gratuito de visitas de asesoramiento en prevención de riesgos para empresas  
PÁG. 10 Y 11

**UGT**

Las víctimas del trabajo  
PÁG. 12 Y 13

**OBSERVATORIO DE PRL**

La siniestralidad en Murcia en 2010, un 10% menor  
PÁG. 9

**REVISTA DE REVISTAS**

'Medicina del Trabajo'  
PÁG. 18

**ACTUALIDAD**

II Encuesta de Condiciones de Trabajo  
Los seminarios del Instituto llegan a 90 técnicos  
El ISSL, en la X Jornada de Prevención Contra Incendios  
Encuesta regional sobre 'Gestión de la prevención en las empresas'  
La estadística de siniestralidad de 2010, publicada por el ISSL  
PÁG. 20, 21 Y 25

**LEGISLACIÓN**

Normativa regional, nacional y comunitaria  
PÁG. 22

**LA PRENSA DICE**

PÁG. 24